



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 275-2022-FCCE-UNACH

Chota, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El FUT, de fecha 24 de noviembre de 2022, de los ex alumnos en Contabilidad Herles Ivan Aguilar Mejía y Niler Centurión Fernández; la Carta N° 319-2022-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Escuela Profesional de Contabilidad; el Memorando N° 352-2022-UNACH/CFCCE., de fecha 12 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la Universidad.

Que, de acuerdo al Artículo 18°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece en el: literal b) que el Coordinador de Facultad deriva el expediente al sub coordinador de Escuela para que, corrobore la firma e identifique al asesor y designe a los integrantes del Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis, literal c) El Subcoordinador de Escuela alcanza la propuesta al Coordinador de Facultad, el cual, mediante resolución oficializa al asesor y Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis.

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que, el Asesor debe ser un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de investigación, inclusive un investigador externo con experiencia en el área o tema de investigación. Opcionalmente puede tener un coasesor.

Que, el artículo 16° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece que el proyecto de tesis puede presentarse desde el octavo ciclo, en forma individual o entre dos integrantes.

Que, la Resolución de Facultad N°058-2020-FCCE-UNACH, Aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, según ficha de matrícula N° 002, de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por la subcoordinación de la Escuela Profesional de Contabilidad, en donde hace constar que el estudiante Herles Ivan Aguilar Mejía, ha sido matriculado en el décimo ciclo durante el semestre académico 2022 – I y según la constancia de egresado, de fecha 04 de octubre del 2022, emitido por la coordinación de la Escuela Profesional de Contabilidad, en donde hace constar que el estudiante Niler Centurión Fernández, ha culminado sus estudios universitarios el 09 de setiembre del 2022.

Que, mediante FUT, de fecha 24 de octubre de 2022, el ex alumno de Contabilidad Niler Centurión Fernández, solicitan designación de asesor y jurado evaluador para el proyecto de tesis.

Que, mediante Carta N° 319-2022-SCEPC-FCCE-UNACH, de fecha 05 de diciembre de 2022; el Sub Coordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, envía la propuesta para designación de docentes como miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Costos de producción de los productores de arroz cáscara en el sector San Nicolas, del distrito de Zaña, período 2019 – 2021”, elaborado por los estudiantes en Contabilidad: Herles Ivan Aguilar Mejía y Niler Centurión Fernández y asesorado por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez; integrado por los siguientes docentes: Mg. Wilder Omar Vargas Campos (Presidente), Dr. Jhonner Mejía Huamán (Secretario), Mg. Juan Martín Medina Vásquez (Vocal) y Dr. Oscar Tarrillo Saldaña (Accesitario).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 275-2022-FCCE-UNACH

Chota, 19 de diciembre de 2022

Que, mediante Memorando N° 352–2022–UNACH/CFCCE, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza al Secretario Académico elaborar Resolución de Facultad, designando como asesor al Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez; y conformar el jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: “Costos de producción de los productores de arroz cáscara en el sector San Nicolas, del distrito de Zaña, período 2019 – 2021”, elaborado por los estudiantes en Contabilidad: Herles Ivan Aguilar Mejía y Niler Centurión Fernández, asesorado por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez; integrado por los siguientes docentes: Mg. Wilder Omar Vargas Campos (Presidente), Dr. Jhonner Mejía Huamán (Secretario), Mg. Juan Martín Medina Vásquez (Vocal) y Dr. Oscar Tarrillo Saldaña (Accesitario).

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Designar asesor y **conformar** el jurado evaluador del proyecto de tesis: “Costos de producción de los productores de arroz cáscara en el sector San Nicolas, del distrito de Zaña, período 2019 – 2021”, según el siguiente detalle:

Denominación del Proyecto de Tesis	“Costos de producción de los productores de arroz cáscara en el sector San Nicolas, del distrito de Zaña, período 2019 – 2021”		
Responsables del proyecto de tesis	Herles Ivan Aguilar Mejía Niler Centurión Fernández		
Asesor	Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez		
Jurado evaluador	01	Presidente	Mg. Wilder Omar Vargas Campos
	02	Secretario	Dr. Jhonner Mejía Huamán
	03	Vocal	Mg. Juan Martín Medina Vásquez
	04	Accesitario	Dr. Oscar Tarrillo Saldaña

Artículo segundo: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, Asesor, Jurado Evaluador y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo tercero: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo cuarto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
COORDINADOR (e)
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Mg. Jhonner Mejía Huamán
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales UNACH.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE - UNACH
Departamento Académico de Contabilidad FCCE_UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH,
Secretaría Académica FCCE./UNACH,
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Jurado Evaluador.
Asesor
Interesados
Archivo.